

Gaceta Municipal

AÑO 102 - EDICIÓN AGOSTO 2019. FECHA DE PUBLICACIÓN 7 DE OCTUBRE DE 2019



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Colaboradores

José Manuel Ramos López
Luis Gerardo Mercado Uribe
Jacqueline María Razo Mariscal
María Irma González Medina

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL AGOSTO 2019

Índice

Presentación

Licenciado Ismael Del Toro Castro 3

Archivo Municipal

Estatua de Fray Antonio Alcalde en la Rectoría
de la Universidad de Guadalajara
Isaí Hidekel Tejeda Vallejo 5

La Universidad de Guadalajara ante su
fundador, fray Antonio Alcalde
Isaí Hidekel Tejeda Vallejo 7

Historia del himno perdido a Fray Antonio
Alcalde
Doctora Adriana Ruiz Razura 17

Tapatíos Ilustres
Ignacio Luis Vallarta Ogazón
Jaqueline María Razo Mariscal 21

Letras para Guadalajara:
Un Verano Mortal
María Irma González Medina 25

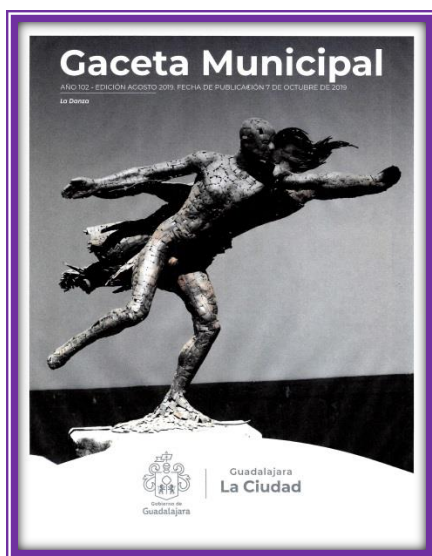
Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 27

Ayuntamiento

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el
7 de agosto de 2019 29

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada
el día 9 de agosto de 2019 31

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
celebrada el día 23 de agosto de 2019 69



PORTADA:

Titulo: La Danza

Autor: Rafael Zamarripa

Año: s/f

Técnica: Escultura en hierro

Dimensiones: 136 x 187 x 52 cm.

Colección: Instituto Cultural Cabañas

Presentación



Guadalajara y los gobiernos municipales de Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan firmaron un convenio de colaboración con el *think tank* México Evalúa, a fin de intercambiar información para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas que incidan en la prevención y disminución de la violencia letal.

Se arrancó con el Programa “Módulos de barrio” el primero de ellos ubicado en la colonia Guadalajara Oriente; como primera etapa se rehabilitaron 20 módulos distribuidos en distintos barrios de la ciudad, que son administrados por la Comisaría de la Policía tapatía con el objetivo de promover una cultura de paz y reforzar la prevención en materia de seguridad pública.

Con la conmemoración del 227 aniversario luctuoso de fray Antonio Alcalde, el Gobierno de Guadalajara puso en marcha el Programa de Reforestación Reverdece del Parque Alcalde, su objetivo es contemplar la plantación de alrededor de cien árboles forestales y frutales de diferentes especies, así como de plantas medicinales y así fortalecer este emblemático espacio de Guadalajara, que durante décadas ha sido punto de encuentro de la sociedad tapatía.

Se realizó el Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería motivo de orgullo de los tapatíos, en el cual a través de nuestras tradiciones y música, invitamos a los visitantes a convivir con paz y tranquilidad, a que vengan a conocer la Perla Tapatía.

Los tapatíos necesitan una ciudad donde la paz y la armonía sean fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra sociedad, el trabajo en conjunto entre comunidad y gobierno es de suma importancia para lograr el éxito.

Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Estatua de Fray Antonio Alcalde en la Rectoría de la Universidad de Guadalajara

Isaí Hidekel Tejeda Vallejo

En el año 2017 y al cumplirse 225 años de su creación y 92 de su refundación, la Universidad de Guadalajara rindió un justo homenaje a su principal impulsor, fray Antonio Alcalde y Barriga de quien se develó una estatua a las afueras del edificio de rectoría.

La estatua fue elaborada por el maestro Juan José Méndez Vega y mide 2.10 metros de altura con un peso de 350 kilogramos, el material con que fue elaborada es una aleación de cobre, silicio y magnesio cuyo costo fue de \$1'856,000.00 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil pesos).

Fray Antonio Alcalde fue quien realizó las gestiones ante el Rey Carlos IV para fundar la entonces Real Universidad de Guadalajara, quien concedió la cédula real; la noticia fue recibida en nuestra ciudad el 26 de marzo de 1792.

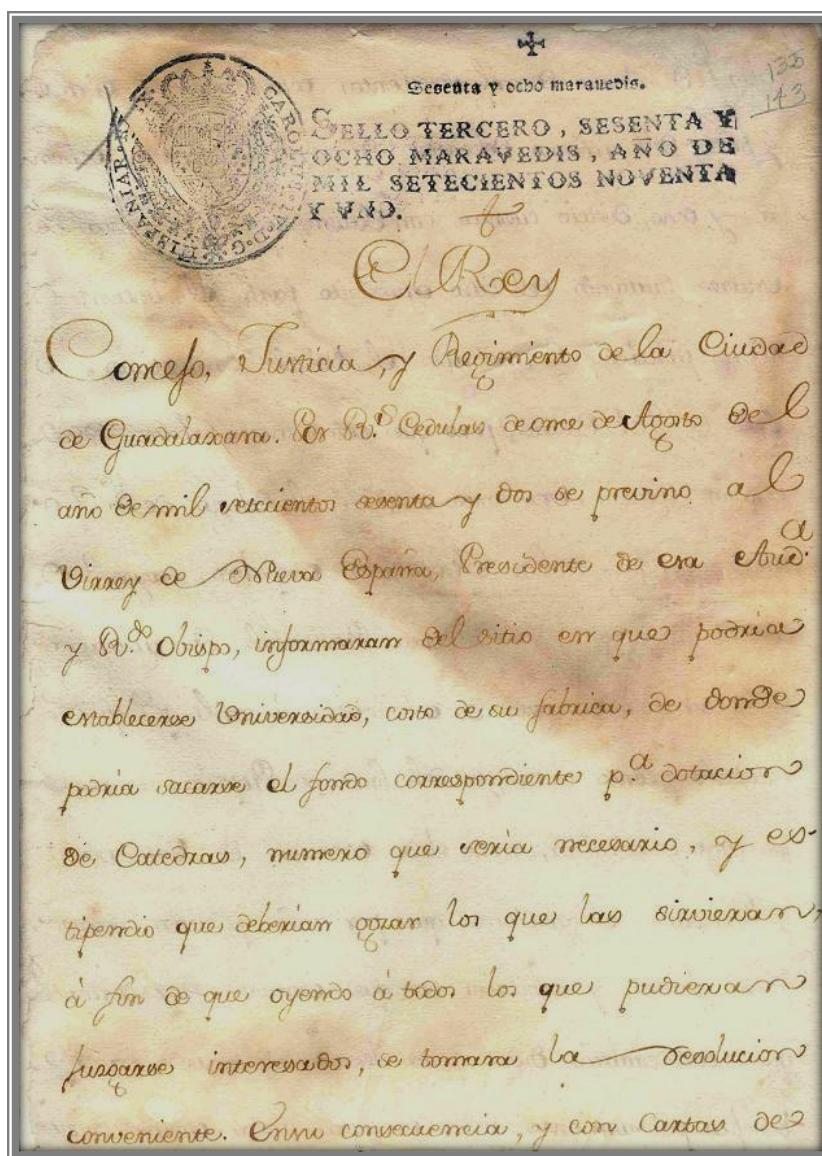
La estatua del fraile acompaña desde entonces a otras dos esculturas, la de Constancio Hernández Alvirde, 29° rector e impulsor de la reapertura de la UdeG, y la de Enrique Díaz de León, rector en tres ocasiones de la casa de estudios y promotor además, de su Ley Orgánica.



Develación de la estatua de Fray Antonio Alcalde por Avenida Juárez a las afueras de la Rectoría de la Universidad de Guadalajara.

En 1792 la fundación de la universidad tuvo un costo de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos), de los cuales se calcula el fraile aportó \$60,000.00 sesenta mil pesos), de igual forma, gestionó que se trasladaran al patrimonio de la universidad los bienes de la extinguida Compañía de Jesús, -los jesuitas- en donde destaca el templo de Santo Tomás de Aquino, edificio que hoy ocupa la Biblioteca Iberoamericana y que fuera junto con el edificio contiguo la primera sede formal de la universidad.

En el Archivo Histórico de Guadalajara se cuenta con un amplio expediente de más de 300 fojas en donde se registra el proceso de gestión realizado por fray Antonio Alcalde desde 1787 y hasta 1792 que constituye el documento evidencia del nacimiento de la máxima casa de estudios de nuestra entidad.



Foja del expediente de creación de la Universidad de Guadalajara que se conserva en el Archivo Histórico del Municipio de Guadalajara.

La Universidad de Guadalajara ante su fundador, fray Antonio Alcalde

El Consejo General Universitario, por el oficio número IV/09/2017/2068/I del 12 de septiembre del año 2017, acordó lo siguiente: “Eríjase y devélese, en ceremonia solemne y pública, una estatua de su insigne fundador, fray Antonio Alcalde y Barriga, en el marco del CCXXV Aniversario de la Universidad de Guadalajara” y “Elabórese un óleo de fray Antonio Alcalde y Barriga y colóquese en la galería de retratos del Paraninfo Enrique Díaz de León”.

Se transcribe a continuación el dictamen de la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario del 18 de septiembre de 2017.¹ [1]

Comisión Permanente de Educación

A esta Comisión de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara una propuesta para erigir y develar una estatua y hacer y colocar un retrato de fray Antonio Alcalde y Barriga, fundador de la Real Universidad de Guadalajara y del Hospital Real de San Miguel de Belén, en el marco del CCXXV aniversario de nuestra Casa de Estudio, y resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara, por conducto del Consejo General Universitario, reconoce las gestiones y aportaciones patrimoniales que realizó fray Antonio Alcalde para su fundación en 1792 como Real Universidad de Guadalajara.
2. Que fray Antonio Alcalde nació el 14 de marzo de 1701 en Cigales, provincia de Valladolid, en la región de Castilla la Vieja en España. Tenía 16 años cuando ingresó a la Orden de los Predicadores en el convento de San Pablo, donde hizo el noviciado, a la par que cursaba Filosofía y Teología en el colegio de San Gregorio (anexo al convento de San Pablo). Fue lector de artes, maestro de estudiantes y lector de Teología en varios conventos de su orden durante veintiséis años. En España, fue prior de los conventos dominicos de Zamora (de 1749 a 1753) y de Jesús María de Valverde, en Fuencarral, Madrid (de 1753 a 1761).
3. Que el 18 de septiembre de 1761 fray Antonio Alcalde fue propuesto por el rey Carlos III como obispo de la Diócesis de Yucatán, con sede en la ciudad

¹ Consejo General Universitario, exp. 021, oficio número I/09/2017/184. Trascribió el documento el licenciado Aldo Mendoza Serrano.

de Mérida, responsabilidad que ejerció del 25 de enero de 1762 al 27 de enero de 1772. Al frente de esta Diócesis aportó recursos para el Hospital de San Juan de Dios de Mérida e hizo importantes donaciones para la construcción de otro hospital en la ciudad. Además, ante la plaga de langosta que asoló los campos de la región (de 1769 a 1770), proveyó víveres a las comunidades indígenas afectadas.

4. Que el 12 de diciembre de 1771, a sus 70 años, fray Antonio Alcalde llegó a Guadalajara como el vigésimo segundo obispo de la Diócesis y su labor fue fundamental para la fundación de dos instituciones hermanas: La Real Universidad de Guadalajara y el Hospital Real de San Miguel de Belén.

5. Que el 10 de diciembre de 1790 fray Antonio Alcalde hizo la dotación de dos cátedras universitarias: una de Prima de Cánones y otra de Leyes, por veinte mil pesos.

6. Que gracias a las gestiones y aportaciones patrimoniales de fray Antonio Alcalde ante la Corona, y luego de casi un siglo de haber sido solicitada por vez primera por fray Felipe Galindo Chávez, el 18 de noviembre de 1791 el rey Carlos IV otorgó la cédula de la fundación de la Real Universidad de Guadalajara. Fray Antonio Alcalde solicitó se aplicara al patrimonio universitario los bienes de la extinguida Compañía de Jesús, incluidos el templo y el edificio del antiguo colegio de Santo Tomás de Aquino. Finalmente, y de común acuerdo con el presidente de la Real Audiencia, Jacobo de Ugarte y Loyola, designó como primer rector de la Universidad al doctor José María Gómez y Villaseñor.

7. Que al morir, fray Antonio Alcalde heredó a la Universidad cuarenta mil pesos, con los cuales se dotaron las cátedras de la futura Facultad de Medicina; además animó a los canónigos de la Catedral para que aportaran los diez mil pesos faltantes. Para aquilatar la dimensión de sus donaciones, la fundación de la Universidad costó noventa y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos, de los cuales él aportó sesenta mil. Además, fray Antonio Alcalde dotó las cátedras del colegio de San Juan Bautista. Sin embargo, fray Antonio Alcalde no pudo presenciar la apertura de la Universidad, verificada el 3 de noviembre de 1792, pues había fallecido el 7 de agosto del mismo año.

8. Que, como una institución del virreinato y acorde al contexto de su época, la Real Universidad de Guadalajara se integró por cinco facultades: Teología, Cánones, Leyes, Medicina y Artes (Filosofía), las cuales conferían los grados de bachiller, licenciado, doctor y maestro. Asimismo, la Real Universidad se sustentó en el modelo de escuelas y facultades de la Universidad de Salamanca. Entre sus ordenamientos se encontraban las Constituciones Apostólicas y Estatutos de la Muy Insigne Universidad de Salamanca (recopilados en 1620), así como el Plan

General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla de 1771.

9. Que, por otra parte, ante las epidemias, las muertes y los problemas sanitarios provocados por la sequía en la región de 1785 a 1786, denominado el año del hambre, fray Antonio Alcalde impulsó la construcción de un nuevo edificio para el Hospital Real de San Miguel de Belén (hoy Hospital Civil de Guadalajara). Para ello, logró que el 26 de febrero de 1787 el Ayuntamiento de Guadalajara cediera el terreno donde se construiría la obra, que inició el 6 de marzo de ese mismo año y que contemplaba también la edificación de un nuevo cementerio. En 1792, poco antes de su fallecimiento, fray Antonio Alcalde dedicó el nuevo hospital “a la humanidad doliente”. La obra quedó concluida en abril de 1794 y abrió sus puertas el 3 de mayo.

10. Que durante más de dos siglos la colaboración entre el Hospital Civil y la Universidad de Guadalajara, mediante el modelo de hospital-escuela, mantiene vigente el trinomio que representan la docencia, la investigación y la asistencia en el área de la salud. Al inaugurarse la Real Universidad de Guadalajara –el 3 de noviembre de 1792–, comenzaron los programas educativos de Medicina y Jurisprudencia, así como el curso de Artes (lo que hoy sería equivalente al bachillerato); varias décadas después se incorporó el programa de Farmacia. De esta manera, la Universidad, apoyada por el Hospital –que abrió sus puertas el 3 de mayo de 1794–, comenzó a formar médicos al contar con un espacio idóneo para que sus estudiantes aprendieran y realizaran sus prácticas.

11. Que, como Obispo de Guadalajara, fray Antonio Alcalde fue un personaje que se caracterizó por el servicio de la sociedad de su época, principalmente de los más necesitados. Esto lo realizó mediante las comidas que a diario servía a los pobres, los donativos que hizo en forma anónima, la compra de alimentos para el abasto de la ciudad en épocas de sequías, así como el fomento de la instrucción de operarios y aprendices en los talleres y pequeñas industrias.

12. Que fray Antonio Alcalde fue un gran defensor y promotor de la mujer –particularmente de las desamparadas– mediante la educación y el trabajo, para lo cual transformó el alicaído beaterio de Santa Clara en el colegio de la Caridad y Enseñanza, dotándolo de un gran edificio, casas de alquiler para su sostenimiento, escuela para niñas y becas para las estudiantes sin recursos. También fundó una escuela para niños en el barrio del Santuario, con materiales didácticos gratuitos y casa anexa para el maestro.

13. Que adicionalmente fray Antonio Alcalde es recordado por la edificación de “las Cuadritas” –primer complejo habitacional popular en el continente americano–, lo que impactó en el urbanismo de Guadalajara al ampliar el

crecimiento de la ciudad hacia el norte, y también hacia el sur, al erigir en parroquia el templo de San Juan Bautista en el barrio indígena de Mexicaltzingo.

14. Que la labor de fray Antonio Alcalde fue fundamental para el establecimiento de la primera imprenta en la ciudad, hacia 1793. Precisamente uno de los primeros libros que se imprimieron en Guadalajara fue el de los Elogios Fúnebres con que la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara ha celebrado la buena memoria de su Prelado el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestro Don Fray Antonio Alcalde en 1793, en la imprenta de Don Mariano Valdés Téllez Girón. El hecho de contar con una imprenta en Guadalajara permitió que, una vez que comenzó el movimiento por la Independencia de México, se realizara la primera impresión del periódico El Despertador Americano en la ciudad, en 1810.

15. Que en 1892, con motivo del primer centenario de su muerte, se cambió el nombre de la calle Santo Domingo por el de Avenida Alcalde. Además, Guadalajara ha designado diferentes espacios públicos con su nombre, entre los que se encuentra el Mercado Alcalde y el Parque Alcalde, así como tres colonias: Alcalde Barranquitas, Jardines Alcalde y Santa Elena Alcalde, como reconocimiento a sus aportaciones para el desarrollo de la ciudad y su obra vigente a más de 200 años.

16. Que el 12 de septiembre de 1967 la Universidad de Guadalajara instituyó el galardón que incluye el pergamino y la medalla con la denominación “Fray Antonio Alcalde” que otorga a sus académicos por 40 años de servicio, en reconocimiento a su labor magisterial.

17. Que, con motivo del bicentenario de su fallecimiento, en agosto de 1992 el Gobierno del Estado de Jalisco, el Hospital Civil, la Arquidiócesis de Guadalajara, la Secretaría de Salud Federal, la Universidad de Guadalajara, así como representantes del gremio médico y la sociedad civil conformaron un patronato para su conmemoración. Entre las distintas actividades, el 3 de agosto de 1992 se estrenó en el Teatro Degollado el Auto Sacramental Alcalde, de la autoría de Vivian Blumenthal y con música original de Alfonso Munguía.

18. Que el 17 de diciembre de 1996, mediante el decreto número 16449, el Congreso del Estado de Jalisco, declaró a fray Antonio Alcalde Benemérito de Jalisco, en reconocimiento a su generosidad para la humanidad doliente, su altruismo, su apoyo a la salud mediante la construcción de Hospital Real de San Miguel de Belén, y su impulso a la educación de la región occidental del país con la fundación de la Real Universidad de Guadalajara.

19. Que el 14 de marzo del 2001, con motivo del tricentenario de su nacimiento, el Congreso del Estado de Jalisco inscribió con letras de oro en el

muro central del Palacio Legislativo el nombre de fray Antonio Alcalde por el servicio prestado a la sociedad de la Nueva Galicia, y en el mismo decreto número 18973 se acordó dar su nombre al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

20. Que el 10 de febrero de 2005 el Ayuntamiento de Guadalajara inscribió con letras de oro el nombre de fray Antonio Alcalde en su Salón de Sesiones y el 16 de noviembre de 2016 el Cabildo tapatío acordó que todos los documentos oficiales que emita el Ayuntamiento durante 2017 lleven la leyenda: “Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”.

21. Que la obra de fray Antonio Alcalde ha inspirado múltiples creaciones artísticas como retratos, estatuas, bustos y murales. Entre los monumentos que hay en la ciudad en su honor destacan las estatuas realizadas por Juan José Méndez y Benito Castañeda, ubicadas respectivamente en el Jardín Botánico frente al Antiguo Hospital Civil, y en el Jardín del Santuario. Asimismo, el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde cuenta con cuatro murales en su honor: La Historia de la Medicina en México (1986-1992) de Gabriel Flores, en el repartidor; Fray Antonio Alcalde, un tiempo, un hombre, una vida (2004) de Gustavo Peralta, en el área del antiguo locutorio donde los religiosos betlemitas discutían la problemática hospitalaria; La medicina de ayer, hoy y mañana (2011) de Martín de la Torre Vega, ubicado en el pasillo del Banco de Sangre; y el de Fray Antonio Alcalde a la humanidad doliente (2014-2016) de Jorge Monroy, en el edificio de Consulta Externa.

22. Que en agosto de 2016 la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara encomendó al pintor Jorge Monroy Padilla realizar una visita a la villa de Cigales para conocer y hacer registros gráficos del único retrato que se sabe se le hizo en vida a fray Antonio Alcalde en 1772, ubicado en la parroquia de Santiago de Cigales, con el objetivo de pintar un retrato para la Universidad.

23. Que la vida y obra de fray Antonio Alcalde han motivado distintas publicaciones, entre las que se encuentran Noticia biográfica del señor Alcalde, Obispo de Guadalajara, por Mariano Otero (1837); Vida del Ilustrísimo Señor Don fray Antonio Alcalde, “el Fraile de la Calavera”, por Luis Pérez Verdía (1892); Veinte años de beneficencia y sus efectos durante un siglo, por Alberto Santoscóy (1895); Antonio Alcalde, el Fraile de la Calavera, por Amado Ruiz Sánchez (1982); Tiempos de aguas, 1792, por Carlos Ramírez Esparza (1984); Fray Antonio Alcalde, Obispo en Indias, por Mariano San José Díez (1992); El Hospital Real de San Miguel de Belén, 1581-1802, por Lilia Victoria Oliver Sánchez (1992); Memoria del Bicentenario 1792-1992. Historia y medicina en el Hospital Civil de San Miguel de Belén de Guadalajara (1993), por varios autores; Fray Antonio Alcalde: un tiempo y una vida, por Horacio Padilla Muñoz y Jaime Olveda Legaspi (1993); La familia Alcalde, por Mario Paredes Espinoza y María de Lourdes

Ramírez Dueñas (1994); Noticias del Fraile de la Calavera. Antonio Alcalde y Barriga en Guadalajara, por Laura Castro Golarte (1998); Obra y situación del gran benefactor de la Nueva Galicia Fray Antonio Alcalde, por Fabián Acosta Rico (2004); El núcleo médico funerario del Hospital Civil. Siglos XVIII y XIX, por Isabel Eugenia Méndez Fausto (2009); Fray Antonio Alcalde y Barriga. Los matices de una leyenda, por Lilia Estela Bayardo Rodríguez (2011); Fray Antonio Alcalde. Un mural en el Hospital Civil, por Horacio Padilla Muñoz et al. (2014); La fundación y la inauguración de la Real Universidad de Guadalajara, Capítulo IV, Tomo I de la Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara, por Juan Real Ledezma (inédito).

24. Que una cita que engloba de manera adecuada el significado del aporte que realizó fray Antonio Alcalde es la siguiente: “La cultura, la educación, la vivienda, el trabajo, el apostolado, la urbanización, la defensa de la libertad, la moralidad, la beneficencia pública, las misiones, la ciencia, la educación para la mujer, el seminario, los asilos para viejos y enfermos, la escuela de artes y oficios, las industrias y otras obras monumentales y materiales fueron asuntos que nunca desatendió. [...] Su obra fue callada, realista y estimuladora” (Horacio Padilla Muñoz, 1995, pp. 52-54).

25. Que como un ente dinámico que ha sabido responder a las necesidades de su tiempo, la Universidad de Guadalajara, al reconocer sus orígenes como Real Universidad de Guadalajara, se compromete a preservar la tradición de más de doscientos años de historia trabajando en beneficio de la sociedad en esta región del país.

26. Que una vez que sobrevino la Independencia de México en 1821, las pugnas entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas, llevaron a la institución a ser concebida algunas veces como Universidad de Guadalajara, otras como Instituto de Ciencias del Estado, Universidad Nacional de Guadalajara e incluso como Universidad Imperial de Guadalajara. A partir de 1861, luego del fin de la guerra de Reforma, durante el periodo conocido como el “interregno universitario”, desapareció la denominación de Universidad de Guadalajara. No obstante, las escuelas de Medicina y Farmacia, Jurisprudencia, Ingeniería y los liceos de varones y de señoritas continuaron realizando sus funciones académicas. Una vez que terminó el movimiento armado de la Revolución mexicana, el gobernador de Jalisco, José Guadalupe Zuno se dio a la tarea de refundar la Universidad de Guadalajara al integrar las instituciones de educación media y superior del Estado que operaban de manera dispersa y desarticulada. La institución vivió su último conflicto determinante entre 1933 y 1937, tiempo durante el cual estuvo clausurada y sus funciones fueron realizadas por la Dirección de Estudios Superiores del Estado de Jalisco, para ser finalmente

reabierto por iniciativa de Constancio Hernández Alvirde el 20 de noviembre de 1937.

27. Que en su periodo moderno, el cual se despliega hasta la actualidad, la Universidad de Guadalajara surge de un estado social emanado de la Constitución Política de 1917; en especial, la institución se sustenta en los preceptos del artículo tercero de educación laica, gratuita y de calidad.

28. Que la Universidad de Guadalajara reconoce a fray Antonio Alcalde como una de las figuras más importantes que le han dado origen y razón de ser, ya que su figura representa los valores y principios universitarios de equidad, justicia y solidaridad social.

29. Que nuestra Casa de Estudio coincide con fray Antonio Alcalde en que la educación es uno de los medios para combatir y acabar con la pobreza, la exclusión y la ignorancia y, en consecuencia, crea conciencia, transmite valores, impulsa a los estudiantes a superarse y es un medio legítimo por el cual los individuos canalizan sus proyectos, inquietudes y propósitos de entrar en contacto con otras realidades, otras culturas y el saber universal.

30. Que, por su parte, el Hospital Civil se ha consolidado como uno de los organismos públicos de salud más prestigiados del país, y algunas unidades médicas han trascendido las fronteras y son referente en el extranjero. Los beneficios directos que obtiene la población más desprotegida son también evidentes. Miles de ciudadanos jaliscienses y de otras entidades reciben cada año atención médica altamente especializada y de vanguardia. El Hospital Civil de Guadalajara representa para muchas personas la única alternativa para solucionar problemas complejos de salud gracias a la infraestructura y al personal con que cuenta, que lo sitúan como el organismo de asistencia pública más grande del país y el segundo de América Latina.

31. Que esta Casa de Estudio, en el marco de la celebración de su CCXXV aniversario, hace público su reconocimiento y gratitud mediante la edificación y develación de una estatua de su insigne fundador fray Antonio Alcalde en la explanada del edificio de la Rectoría General, en la acera de la Avenida Juárez, así como mediante la hechura y colocación de un óleo suyo en la galería de retratos del Paraninfo Enrique Díaz de León, dedicado a su memoria como benefactor destacado de manera especial por sus aportaciones a la sociedad jalisciense.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos justificativos suficientes para la edificación de la estatua y la realización del retrato del benemérito fray Antonio Alcalde,

fundador de la Real Universidad de Guadalajara y del Hospital Real de San Miguel de Belén, benefactor de la ciudad y defensor de los más necesitados, y considerando:

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por el artículo 3° constitucional de educación laica, gratuita y de calidad, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios;

II. Que, como lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco, el fin de la Universidad de Guadalajara es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad;

III. Que, como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con la normatividad aplicable, así como lo dispone la fracción X del artículo de la Ley Orgánica;

V. Que el Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara establece las bases y condiciones sobre las cuales esta Casa de Estudio podrá reconocer los méritos y distinciones a las personas que sean acreedoras de conformidad con dicho ordenamiento;

VI. Que el artículo 39° del Reglamento en cita estipula que la Develación de Monumento o Busto es un reconocimiento post mortem dedicado a la memoria de aquellos benefactores que hubiesen destacado de manera especial por sus aportaciones y méritos a la institución. Esa propuesta deberá ser presentada por una dependencia universitaria, institución o asociación;

VII. Que el Consejo General Universitario es el Máximo Órgano de Gobierno de esta Casa de Estudio, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 28° de la Ley Orgánica;

VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27° de la Ley Orgánica, el Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones;

IX. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación, conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85°, fracción IV, conocer y

dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas;

X. Que es competente para dictaminar en el caso que nos ocupa la Comisión de Educación, de conformidad con lo establecido por los artículos 6° y 9° del Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara;

XI. Que es facultad del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, según la fracción XII del artículo 35° de la Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario tiene a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes resolutivos:

Primero. Eríjase y devélese, en ceremonia solemne y pública, una estatua de su insigne fundador fray Antonio Alcalde y Barriga, en el marco del 225 aniversario de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Elabórese un óleo de fray Antonio Alcalde y Barriga y colóquese en la galería de retratos del Paraninfo Enrique Díaz de León.

Tercero. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35°, fracción II, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente,
Piensa y trabaja
Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre de 2017

La Comisión Permanente de Educación: Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Presidente [rúbrica], doctor Héctor Raúl Solís Gadea [rúbrica], doctora Mara Nadiezhda Robles Villaseñor [rúbrica], doctor Héctor Raúl Pérez Gómez [rúbrica], María del Rocío Aceves Montes [rúbrica], maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos [rúbrica].

Historia del himno perdido a Fray Antonio Alcalde

Doctora Adriana Ruiz Razura

La vida hay que vivirla para contarla, porque la vida no es la que uno vivió, sino la que uno recuerda y cómo se recuerda para contarla diría García Márquez y así les voy a contar lo que recuerdo que pasó hace 126 años aquí en esta tierra pródiga, de aire favorable donde han respirado las grandes almas que nos han dejado monumentos eternos de la caridad.

¿Qué cosa más natural se preguntaban los habitantes de Guadalajara que realizar un homenaje rendido por un pueblo humanitario, a la memoria de un insigne varón que ha ejercido en su seno el sublime apostolado de la misericordia? Esto y más se escuchaba en 1891, un año antes de que se cumplieran 100 años de la muerte del obispo fray Antonio Alcalde.

Reunidos Don Narciso Corvera y el historiador Don Alberto Santoscoy discurrieron que, en el periódico de Don Atilano Zavala, llamado *La Linterna de Diógenes* se publicara una convocatoria abierta para que la ciudadanía aportara ideas e hicieran suya esta celebración. El Cuerpo Municipal de Guadalajara fiel a este proyecto nombró una comisión de vecinos que se encargase de arbitrar recursos y promover todo lo necesario para tan esperada celebración.

Esta comisión la formaba lo más granado de la sociedad tapatía: El doctor Abundio Aceves, el canónigo doctor Don Agustín de la Rosa, Don José López Portillo y Rojas y muchos más quienes se reunían los martes a partir de las 5 de la tarde en la mansión de los Palomar y Corcuera.

Los miembros de la “Sociedad Alcalde” se organizaron para la colecta en los barrios de la ciudad. Don Ignacio L. Vallarta desde la ciudad de México escribió una sentida y noble carta a las principales colonias de jaliscienses diseminadas en la Republica solicitándoles también su apoyo.

El obispo de la arquidiócesis, Don Pedro Loza apoyó inmediatamente el proyecto contribuyendo con celebración con un *te deum* en la Catedral por la mañana y una oración fúnebre por la noche; además, se comprometieron a organizar una exposición de los objetos pertenecientes a Alcalde que se conservan en algunas iglesias de la ciudad y solicitar donativos a las asociaciones religiosas, colegios y demás instituciones de participación católica. También se invitó al prelado de Yucatán, Don Crescencio Carrillo y Ancona para que asistiera a los festejos debido a que Alcalde también fue obispo de ese lugar durante nueve años, antes de su llegada a la capital neogallega.

Se acordó la celebración de un certamen artístico-literario en las siguientes categorías: Un retrato, un himno, una poesía castellana, una biografía y una memoria histórica comprometiéndose el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio de Guadalajara a costear los premios.

Fue tal el alboroto que causaron los festejos que los jaliscienses ausentes mostraron su intención por trasladarse a la ciudad, para lo cual el Ayuntamiento de Guadalajara gestionó con la empresa del Ferrocarril Central, la organización de trenes de recreo a precios reducidos durante un periodo de diez días noticia que fue recibida con gran beneplácito. También se acordó el cambio de nombre de las calles de Santo Domingo, el Gallito y el Beaterio por la de fray Antonio Alcalde.

Por fin llegó el gran día: 7 de agosto de 1892. El alegre repique de las campanas y el estallido de los cohetes anunciaban al rayar el alba, el inicio de la celebración. La población se levantó más temprano que de costumbre, aguijoneada por el deseo de ver, oír y gozar cosas hermosas. El cielo apareció claro y sereno, como si hubiera querido contribuir también por su parte al esplendor de la fiesta. Desde muy temprano salían los chiquillos recién bañados a apostarse en las calles adornadas con banderas y festones para ver a la gente pasar.

De pronto se escucharon las sonoras campanas de la Catedral llamando a los fieles con acento poderoso a la solemne misa de acción de gracia en memoria del santo varón. Innumerable gentío llenó las naves de la Catedral, elegantes caballeros y lujosas damas se confundían con el humilde pueblo todos arrodillados y en acción de gracias.

Después de tres horas salieron los devotos feligreses todos presurosos e impacientes para ver el desfile de los seis carros alegóricos, costeados por las damas “de la alta” como se les decía en aquella época: Las Corcuera y Palomar, las Remus y las García de Quevedo. La competencia para ver quien presentaba el carro más adornado fue impresionante, con decirles que algunos llegaron a costar hasta 800 pesos ¡una verdadera fortuna!

Iniciaron su recorrido en el jardín de San Francisco y la plazuela de la Aduana hasta llegar al Santuario de Guadalupe. Y así entre el ruido de los vehículos, el trotar de los caballos, el griterío de la muchedumbre, el resonar de la música y el tañer de las campanas inició a las cuatro de la tarde el desfile. Los vendedores de aguas frescas hicieron su abril y mayo refrescando a la multitud acalorada.

Al sonar las siete de la noche, rápidamente regresaron a sus casas para emperifollarse y ataviarse con sus mejores trajes para acudir a la velada literaria musical en el Teatro Degollado quien también vestía sus mejores galas. La población entera llenaba la plaza pública, bandas de música colocadas en el exterior del teatro alegraban el espacio con sus acentos melodiosos. Multitud de curiosos se arremolinaban a la entrada para ver a los ricos pasar: Ellos de riguroso negro y ellas ataviadas con profusión de encajes de brujas, tafeta francesa y organdí suizo.

En el foro del teatro se colocó un gran dosel rojo con una pintura de tamaño natural de Alcalde rodeado de banderas mexicanas y españolas. El lleno fue completo, desde la galería hasta la orquesta no había un solo espacio desocupado. El variado color de los ajuares, el incesante movimiento de los abanicos y la abundancia de luz que centellaba por donde quiera producía un deslumbramiento semejante a un vértigo. Era aquello una mar humana de espuma multicolor.

Por fin dio inicio la velada y una de las premiaciones fue la que correspondió al “Himno a Alcalde” de la autoría del muy querido y respetado compositor tapatío Tiburcio Sucedo con la cantidad de 100 pesos. Con gran algarabía transcurrieron las horas entre aplausos y vivas a los premiados. Fue hasta la una de la mañana cuando se disolvió la asistencia emitiendo gratísimos comentarios acerca de las fiestas tan significativas y hermosas recién celebradas.

El mencionado “Himno a Alcalde” con el correr y la bruma del tiempo se perdió.

Fue en el año 2018 que encontrándome buscando información en el archivo Nettie Lee Benson de la Universidad de Texas en Austin, localicé una publicación titulada “Breve relación de las fiestas celebradas en esta ciudad los días 7, 8 y 9 de agosto de 1892 en honor del ilustrísimo obispo Don fray Antonio Alcalde”. Esa relación es de lo más curiosa y con gran lujo de detalles describe en 80 cuartillas las celebraciones. Es de ahí de donde saqué algunos de los sucesos y peripecias que les acabo de comentar.

¡Seguí escarbando en las cajas de papeles antiguos y como tocada por un rayo de luz se iluminó mi mundo al encontrar una partitura de música escrita precisamente por Tiburcio Saucedo! ¡La conexión fue instantánea! Y porque hay cosas que resulta mejor hacerlas bajo el embrujo de la emoción inmediatamente llamé al maestro Sergio Sandoval, y a la maestra Alelhi Cervantes, ambos maestros del Departamento de Música de la Universidad de Guadalajara y con palabras entrecortadas de exaltación y sentimiento les comuniqué mi hallazgo. Todavía me recuerdan con cariño esa llamada tan llena de sobresalto y agitación.

A mi regreso a Guadalajara corrí al Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara donde llevada de la mano por la gracia divina localicé el hermoso grabado del himno y la letra impresa en el anverso del mismo. Excuso decir que me abrumó la emoción de ese momento revelador, porque la investigación seria, profunda, trascendente, enriquece el conocimiento y la cultura. La investigación decía mi padre el doctor Amado Ruiz Sánchez enaltece y dignifica la aspiración humana de contribuir con acciones, por pequeñas que sean, al bienestar y al progreso de la ciencia humana.

Inmediatamente comuniqué mi hallazgo a la Asociación de Amigos del Paseo Alcalde, de la cual soy miembro fundador, y con el beneplácito de su presidenta la señora Martha Vallejo Macías y del señor Cura del Santuario de Guadalupe el Presbítero J. Guadalupe Dueñas Gómez y el Coro Mozart se cantó este himno a las 8:00 de la noche del 7 de agosto de 2018 por primera vez después de ¡tantos años en el olvido!.

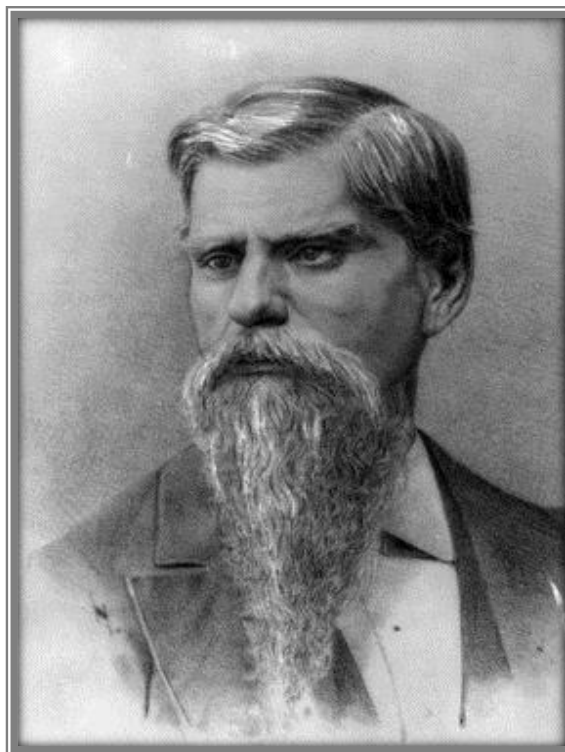
¡Fue una noche excepcional! El órgano del Santuario de Guadalupe retumbaba de emoción. Las voces delirantes de los más de 20 integrantes del coro estremecían el templo. De nueva cuenta el innumerable gentío llenó el templo y fray Antonio Alcalde estuvo presente. De eso estoy segura, ¡todos lo sentimos!. Las lágrimas surcaron los rostros de todos los presentes que se conjuntaron en una oración de agradecimiento a un espíritu que no muere, que nos sorprende día a día; un ser excepcional: Fray Antonio Alcalde y Barriga.

Tapatíos Ilustres

Ignacio Luis Vallarta Ogazón

Jaqueline Maria Razo Mariscal

Hijo del abogado Ignacio Vallarta y la señora Isabel Ogazón, Ignacio Luis Vallarta Ogazón fue un jurista y político nacido en Guadalajara, Jalisco, un 25 de agosto del año 1830, en una familia económicamente desahogada, lo cual le permitió dedicarse de forma completa a sus estudios hasta titularse como abogado en la Universidad de Guadalajara en el año de 1854.



A los trece años de edad entró al Seminario Conciliar de Guadalajara, donde se dedicó a estudiar filosofía y latín, durante sus años de estudiante formó parte de la sociedad literaria “*La Esperanza*” en 1850, donde escribió sobre la biblia, la filosofía socrática y el pensamiento de Blas Pascal, entre otros temas, además participó de un periódico titulado “la Revolución”. Se dedicó a su profesión como defensor de los pobres y después como fiscal jurado de imprenta.

Ignacio L. Vallarta tuvo una amplia carrera en el mundo de la administración pública y la política, en momentos de gran trascendencia para la historia de nuestro país; su primer trabajo en el Gobierno de Jalisco en 1855, fue a lado del Gobernador Santos Degollado, quien lo nombro maestro de Derecho Natural, de Gentes, de Historia y de Economía política, además de convertirlo en su Secretario Particular.

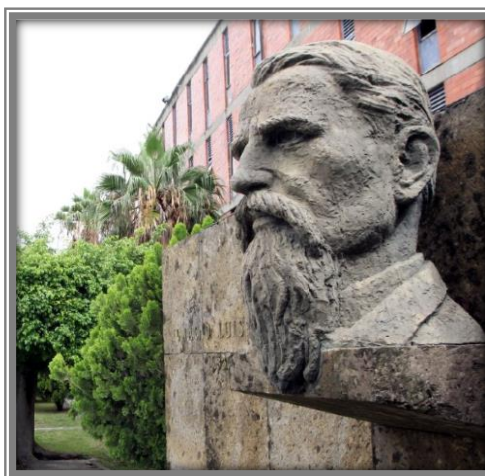
Al año siguiente 1856, con 26 años de edad, fue electo diputado por Jalisco al Congreso Nacional Constituyente y en 1857, ganó un concurso con el tema “Ensayos sobre la justicia de la pena de muerte”, inspirándose en el tratado “De los delitos y de las penas” del Marqués de Beccaria.

Ejerció como Ministro del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de defensor de indios en el año de 1858 y el 1 de octubre del mismo año, su tío el Gobernador de Jalisco, Pedro Ogazón, lo nombró Secretario de Gobierno. Además redactó el Boletín del Ejército Federal y años más tarde en enero de 1861 fue nombrado Coronel del Batallón de Hidalgo, días después fue electo suplente del gobernador, a quien sustituyó en diversas ocasiones para que este fuera a combatir a Manuel Lozada.

Para el año de 1862, fue electo diputado federal, pero rechazó el puesto, pues consideraba que la votación había sido insuficiente. El 19 de junio de 1863, el general José María Arteaga había sido designado gobernador de Jalisco, pero en plena intervención francesa Benito Juárez le ordenó entregar dicho cargo a Vallarta, pero se negó a obedecerlo. Ante el avance de las tropas francesas Ignacio L. Vallarta sale de Guadalajara con destino a Colima, para de ahí marchar a Mazatlán y después a Baja California hasta llegar a San Francisco, Estados Unidos.

A finales del año 1866 regresa a México para reanudar con éxito su profesión de abogado y acompaña a Juárez en Zacatecas hasta su triunfo, dando así el 5 de mayo de 1867 el discurso de la victoria mexicana ante los franceses. Al año siguiente vuelve a ser nombrado diputado federal y en el mes de marzo es nombrado Secretario de Gobernación, 1868, sin embargo pronto chocó con los ideales de Lerdo de Tejada y en diversas ocasiones le planteó al presidente Benito Juárez que decidiera por él o por Lerdo; Juárez se quedó con Lerdo (mayo de 1871).

Para el 12 de abril de 1871, con el apoyo de Ramón Corona, fue postulado como candidato para el gobierno del estado, tomando posesión como Gobernador de Jalisco el 27 de septiembre de 1871, su gestión fue difícil pues al parecer se opuso a la reelección del Presidente Benito Juárez, aunque en dicho cargo fundó la Escuela de Agricultura y otra para sordomudos, un Liceo de niñas y decretó la educación primaria como obligatoria; además impulsó las comunicaciones con una carretera a Autlán, construyó un puente en Atemajac y una vía de ferrocarril que transitaba de Guadalajara hacia San Pedro Tlaquepaque y en febrero de 1875 concluyó su mandato.



Busto en honor a Ignacio L. Vallarta ubicado en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad de Guadalajara.

Durante la primera administración de Porfirio Díaz, ocupó el puesto de Relaciones Exteriores y en el mes de mayo del año 1878 al mes de noviembre de 1882, se desempeñó como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. También se destacó como orador y experto en temas económicos.

Tiempo después decidió retirarse a la vida privada para ejercer su profesión y escribir, de esta etapa se destaca su “Exposición de motivos de la ley de extranjería y naturalización”, sus obras completas fueron publicadas en seis volúmenes en 1894.

En 1892 el Colegio de Abogados de la Ciudad de México lo reconoció como el primer jurista mexicano de su tiempo.

En 1893 ocurre su fallecimiento en la Ciudad de México una tarde del 31 de diciembre, en el interior de una imponente casona virreinal a consecuencia del tifus exantemático, una enfermedad transmitida por el piojo humano, a causa de epidemias después de guerra o desastres naturales. Fue inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores de la Capital de la República.

El 1 de enero de 1894, el Congreso del Estado de Jalisco lo declaró Benemérito del Estado y ordenó que su nombre se inscribiera en letras doradas en el recinto legislativo y dispuso tres días de luto oficial.

En honor a su vida y trayectoria una escultura se ubica en el edificio del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, una Avenida de Guadalajara y el mayor puerto turístico de Jalisco llevan su nombre.

En febrero de 1965, sus descendientes Ignacio y José Vallarta Bustos donaron a la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, la mayor parte de la biblioteca de su ilustre abuelo, con lo que se constituyó el Fondo Ignacio L. Vallarta. También se le dedicó el aula mayor de la Facultad de Derecho y se develó un busto en el acceso principal del edificio.



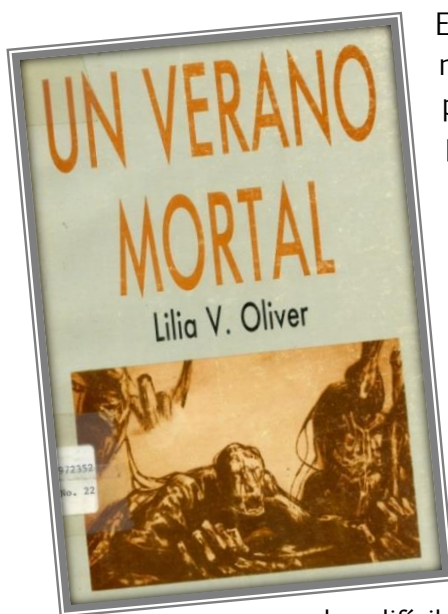
Letras para Guadalajara:

Un Verano Mortal

María Irma González Medina

Guadalajara se distingue por su gente, su riqueza arquitectónica, su cultura y sus costumbres, más aún por la fortaleza para superar las vicisitudes que en ocasiones parecieran derribarla, así lo atestiguan las páginas de nuestra historia.

El martes 13 de agosto de 1833, la Perla de Occidente vivió un episodio trágico al ser víctima de la epidemia de cólera morbus; enfermedad desconocida por la sociedad en aquel tiempo. Ese día murieron 238 personas después de padecer insoportables calambres, diarrea intensa y grave deshidratación, la mayoría fueron sepultados en el Panteón de Belén.



Esto apenas comenzaba. La ciudad pronto se movilizó, y durante los dos meses siguientes se pusieron en práctica diversas medidas de prevención. Las autoridades dedujeron que las condiciones en que vivían las personas de bajos recursos propiciaron el contagio, pues no tenían buenos hábitos de higiene debido a su situación de miseria y hacinamiento. En ello abonó mucho la forma antihigiénica con que se trataban los desechos fecales, estos contaminaban fácilmente el agua por las infiltraciones y las moscas propagaban la bacteria a los alimentos que consumía la población. Este escenario dejaba al descubierto una afectación total de los habitantes y una frágil estructura administrativa, era una prueba difícil para la sociedad tapatía de aquellos años.

La primera noticia que se tiene es del 24 de julio. La Parroquia del Sagrario Metropolitano extendió el acta de defunción del niño Saturnino Cabello de tan sólo 10 años de edad, quien vivía en el centro de la ciudad y murió víctima del cólera. La autora del libro “Un verano mortal”, Lilia V. Oliver, nos proporciona datos muy interesantes sobre la vía del contagio en nuestro país: Inició en Tampico, se extendió a San Luis Potosí, continuó por Zacatecas para después llegar a Guadalajara. Justo diez días después de haber aparecido en Zacatecas, la epidemia se presentó en nuestra ciudad.

Los habitantes estaban sumidos en el miedo y la angustia. En todas las casas había alguien a quien velar o cuidar; el cólera estaba latente por todos los rincones. Las personas adoptaron nuevos hábitos para cumplir con las medidas preventivas dictadas por las autoridades.

El día 30 de julio de 1833 el Ayuntamiento recibió la visita del jefe político que llevaba consigo la proposición de higiene pública elaborada por la Junta Superior de Salud Pública. El Cabildo revisó los documentos con las proposiciones y escogió las más adecuadas. En general abordaron tres aspectos: La venta de alimentos, la profesión médica y algunas costumbres sociales.

Se prohibió el comercio de vinos: El vinatero que expendiera licor y por su causa se embriagara a cualquier individuo, sería multado; también prohibieron la venta de toda clase de frutas, pescado, legumbres y carne salada; a los farmacéuticos que no atendieran por la noche o no acudieran prontamente a ver al enfermo, serían acreedores a una multa; y para aquellos que ejercían la profesión de Medicina estaban obligados a dar consulta cuando se les solicitara, y por último se prohibía toda clase de reuniones numerosas como las Fiestas Patrias, que por obvias razones se suspendieron en Guadalajara.

Otra de las disposiciones fue la “Junta de Beneficencia”, instituida el 2 de agosto para auxiliar a las personas afectadas por el *cólera morbus*, y en especial a los más pobres de la municipalidad. La junta se mantendría hasta acabar con este padecimiento.

La epidemia concluyó a finales de septiembre, recordemos que inició el 24 de julio, y arrasó con 3 mil 275 vidas. Poco a poco la ciudad volvió a la normalidad, abrieron los mercados, se comercializaron nuevamente los alimentos que habían sido restringidos para la venta y la población se sentía confiada al asistir a reuniones sociales.

Si deseas saber más sobre el tema, acude a la sala de lectura de la Biblioteca del Archivo Municipal. Te esperamos de lunes a viernes de nueve a tres de la tarde; o si lo prefieres, puedes consultar en línea nuestro catálogo bibliográfico en <http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>, con gusto te atenderemos.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



El 5 de agosto el Gobierno municipal entregó las obras de remodelación del Mercado Municipal de la colonia Atlas en los que invirtieron mas de 15 millones de pesos. Asimismo, se cerró con broche de oro con la remodelación del centro cultural.

El Gobierno de Guadalajara puso en marcha este 13 de agosto, la tercera Feria Itinerante del Empleo en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, donde más de 60 empresas ofrecieron alrededor de 4 mil puestos de trabajo, con sueldos que oscilan entre los tres mil y 18 mil pesos. “Sabemos que el desarrollo económico de cualquier municipio, no lo podemos entender si no es un trabajo en conjunto empresarios y municipio.



Mantener limpia y en orden la ciudad es un trabajo de esfuerzo en conjunto entre Gobierno y ciudadanía. Y es nuestra labor y compromiso procurar las herramientas necesarias para esta importante tarea, así lo externó el Presidente Municipal de Guadalajara, Ismael Del Toro Castro este 19 de agosto.



La tranquilidad de los tapatíos es un esfuerzo que realizamos constantemente en coordinación con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, y es nuestra responsabilidad facilitar el equipo necesario para que desempeñen esta importante labor. Este 23 de agosto se entregaron patrullas, motocicletas y vehículos de apoyo.

La escuela técnica número 1 “José Vasconcelos” fue la sede de la ceremonia de inauguración del ciclo escolar 2019-2020 este 26 de agosto, en dónde cerca de 1.7 millones de alumnos de educación básica regresan a las aulas en el Estado de Jalisco. Por su parte el Secretario de Educación, Juan Carlos Flores Miramontes, detalló que más de 80 mil maestros de más de 13 mil escuelas inician labores.



Domínguez Morales el pasado 26 de agosto.

El Gobierno de Guadalajara superó la meta de donación económica para la Cruz Roja Mexicana, delegación Jalisco en comparación con hace cinco años. Las y los trabajadores aportaron la cantidad de 885 mil pesos aproximadamente, un acto que fue agradecido por el vicepresidente Nacional y Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana, Miguel Ángel

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 7 de agosto del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 227 Aniversario Luctuoso de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al diputado Adenawer González Fierros, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro pronunció el discurso oficial con motivo del 227 Aniversario Luctuoso de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Cabildo.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del día 9 de agosto del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, así como moción para aplazar la aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 31 de julio y 7 de agosto de 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, expediente para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo expedientes para la renovación del comodato de una área ubicada en el interior del condominio denominado “Parques Independencia”; y para la instalación de 2 dos sombrillas, a favor de Luis Homero Murillo Castañeda; y de la Directora General del Sistema DIF Guadalajara, para que se derogue el decreto municipal D 91/64/18, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para la modificación del decreto municipal D 111/02/15, relativo a la concesión de diversos locales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”; y para la aprobación de traspasos y otorgamientos respecto de locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, justificación de sus inasistencias a las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 31 de julio y 7 de agosto de 2019, aprobándose las justificaciones; de los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Cultura, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Patrimonio Municipal, y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, informes anuales de las mismas, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Director General del “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, informe anual del ejercicio 2018, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción XVII del artículo 16 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”; resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de dictámenes de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por: Mario Alejandro Carrillo Novoa y Gilberto Cordero Estrada, en su carácter de Apoderados Legales de Banco INVEX Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero Fiduciario; Gilberto Cordero Estrada, en su carácter de Apoderado Legal de Banco INVEX Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero Fiduciario; Irma Irene Gobillo Ruvalcaba; Sandra Liliana Huerta Dueñas, por su propio derecho, Raúl Bustamante Ascencio, Apoderado de MBA Desarrollos S.A. de C.V., y Federico González Martínez, en su carácter de Apoderado de ALARA COLOMOS S.A. de C.V.; Alfredo Bauche Reyes y Rodrigo Padilla Santiago; Carlos Álvarez Dueñas, Raúl Hernández Valverde, Juan Salvador García González y otros; Javier Barba Ramírez; Carlos Gabriel Rentería Alcaraz y Erick Daniel Nieves Ramírez, Apoderados de Prestadora de Servicios Perpetua S.A. de C.V.; Edgardo Leopoldo Montes Cabrera y Carmen Yolanda Ascencio de Quiñones; Rubén Antonio Rojas García y Erika y Edith Vázquez Vázquez; Amin Hawa Sarquis; Esperanza Patricia Mercado Acosta; y María del Carmen Núñez Gutiérrez, validándose las resoluciones, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández, Benito Albarrán Corona, Eduardo Fabián Martínez Lomelí y del **Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro**, iniciativas que proponen elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, el proyecto que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, relativa a la entrega de apoyo económico, para adquisición de prótesis, al oficial de policía Luis Ángel Ruiz Toledo, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De los ediles Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Patricia Guadalupe Campos Alfaro y Rosa Elena González Velasco, para entregar las llaves de la ciudad al cineasta Guillermo del Toro Gómez, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

De la regidora María Cristina Estrada Domínguez, para la obtención de acreditaciones para el uso de estacionamientos especiales, a través de las plataformas digitales de este Ayuntamiento, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para instalar celdas fotovoltaicas en los edificios públicos municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente; y para reformar el Reglamento del Rastro en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Rocío Aguilar Tejada, para crear el Departamento de Trabajo Social en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del regidor Rosalío Arredondo Chávez, relativa a la situación actual que guarda el bien inmueble que fungió como Centro de Salud San Andrés II, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la Síndica Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para celebrar contrato de comodato para albergar las colecciones que se encuentran en el Museo de Paleontología de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para expedir el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para iniciar el procedimiento para declarar a la charrería como patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Guadalajara; para llevar a cabo un estudio sobre la pertinencia de los reductores de velocidad; para contar con una base de datos de los lotes, nichos o gavetas, de los cementerios a cargo del municipio, con intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; que tiene como objeto la instalación de una efigie en la Plaza de los Mariachis en honor al ciudadano Vicente Fernández Gómez, con intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; para la creación de la Comisión Edilicia Transitoria para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara, con intervención del regidor Miguel Zárate Hernández; para celebrar convenio con la Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.; para ingresar al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.; para suscribir con el

Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Bienestar y con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de las Secretarías de la Hacienda Pública y la de Infraestructura y Obra Pública, el Convenio para la Formalización y Ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y Establecer las Bases de Coordinación para su realización para el ejercicio fiscal 2019, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal; para la Suscripción del Contrato de Subrogación de Servicios de Atención Médica en Catálogo Universal de Servicios de Salud, CAUSES, de Corta Estancia, en las Especialidades de Otorrinolaringología, Cirugía General, Traumatología y Ortopedia para los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, con el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; correspondiente al dictamen técnico de depuración documental de la Dirección del Archivo Municipal; para la entrega en comodato de diversos bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y del Servicio Postal Mexicano; para la creación de la Fundación “Paseo Fray Antonio Alcalde”, con intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y Claudia Delgadillo González; que propone celebrar con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, la reestructuración total del crédito municipal vigente por un monto de hasta \$702’777,852.89 (setecientos dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas de tasa, fondos de reserva y otros accesorios financieros, con intervención de la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; para autorizar al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, en su calidad de usufructuario, la transmisión a un tercero del uso por tiempo determinado y de forma condicionada del Estadio Panamericano de Voleibol ubicado en el Polideportivo Ávila Camacho, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Miguel Zárate Hernández y del Presidente Municipal, para la renovación del Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para la aplicación de evaluaciones de control y confianza a aspirantes o integrantes de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; que expide el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Luis Cisneros Quirarte y del Presidente Municipal; y que propone a los integrantes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara; y se turnó a comisiones el relativo a otorgar en donación un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Oblatos, a favor de la Universidad de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a asuntos varios, intervinieron los regidores Claudia Delgadillo González, relativo a la

donación de un bien inmueble a favor de la Universidad de Guadalajara; Miguel Zárate Hernández, a riesgos en el Centro Histórico; Eva Araceli Avilés Álvarez, a tormenta local severa; y Verónica Gabriela Flores Pérez, relativa al trabajo del Ayuntamiento, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Cabildo.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE TIENE POR OBJETO INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR A LA CHARRERÍA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de agosto de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/01/19, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la titular de la Dirección de Cultura para que integre el expediente que corresponda, correctamente fundado y motivado donde se contengan los antecedentes, la descripción y características, así como un diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del deporte de la Charrería y lo remita a la Comisión Edilicia de Cultura, con el objetivo de realizar el dictamen para la declaratoria municipal de Patrimonio Cultural al deporte de La Charrería.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que realice los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019
La Comisión Edilicia de Cultura

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 12 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE LA PERTINENCIA DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 09 de agosto de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/02/19, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte, analice y determine los recursos económicos que se requieren, para llevar a cabo el estudio donde se identifiquen los reductores de velocidad conocidos como “topes” que no cumplan con la normatividad aplicable o que por su ubicación no se consideren necesarios o pertinentes a fin de que sean retirados.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte, para que una vez realizado el análisis de los recursos económicos requeridos, remita el resultado a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes necesarios en el Presupuesto de Egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal, o en su defecto para que contemple el recurso económico necesario en la programación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

Tercero. Se instruye a los ciudadanos Secretario General y Síndica Municipal de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo
Urbano Sustentable y de Medio Ambiente

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 12 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA CONTAR CON UNA BASE DE DATOS DE LOS LOTES, NICHOS O GAVETAS, DE LOS CEMENTERIOS A CARGO DEL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 09 de agosto de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/03/19, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación de una mesa de trabajo para que se analicen los distintos mecanismos para contar con una base de datos de los lotes, gavetas y nichos de los cementerios a cargo del municipio, nombres de los usuarios, su regularización respecto de adeudos y formas de pago, así como la reintegración de los lotes, gavetas y nichos a favor del Ayuntamiento para destinar los ingresos obtenidos a la restauración y equipamiento de los cementerios.

Segundo. La mesa de trabajo deberá instalarse a más tardar dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a su aprobación, las cuales se llevarán a cabo dentro de las instalaciones de los cementerios municipales, con los siguientes integrantes:

1. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, quien presidirá la mesa;
2. El Coordinador de Servicios Públicos Municipales;
3. La Tesorera Municipal o, en su caso, el Director de Ingresos de dicha dependencia;
4. El titular de la Dirección de Cementerios;
5. El titular de la Dirección de Obras Públicas;
6. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental; y
7. El regidor o la regidora Coordinador de cada fracción edilicia del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Dentro de los aspectos a considerar por parte de la mesa de trabajo serán los siguientes, mismos que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

1. La creación de una base de datos para identificar lotes, gavetas y/o nichos de los cementerios a cargo del Municipio de Guadalajara;
2. Establecer en la base de datos el nombre de los usuarios y/o propietarios de cada uno de los lotes, gavetas y/o nichos de los cementerios a cargo del Municipio de Guadalajara, así como la temporalidad de cada uno de ellos;
3. Adeudos del pago de derechos y cuota de mantenimiento, de los lotes, gavetas y/o nichos de los cementerios a cargo del Municipio de Guadalajara;
4. Programas de regularización de adeudos de los lotes, gavetas y/o nichos de los cementerios a cargo del Municipio de Guadalajara, por parte de los usuarios y/o propietarios, a través de descuentos o convenios;
5. Establecer los mecanismos coactivos de cobro por parte del municipio, de los adeudos por el pago de derechos de los usuarios y/o propietarios de los lotes, gavetas y/o nichos de los cementerios a cargo del Municipio de Guadalajara;
6. La recuperación del dominio de lotes, gavetas y/o nichos de los cementerios a cargo del Municipio de Guadalajara, con motivo de sus adeudos a través de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara;
7. La creación de una campaña de difusión por medios electrónicos y prensa ordinaria, para que los usuarios y/o propietarios acudan a regularizar su situación respecto de la posesión de sus lotes, gavetas y/o nichos que se encuentran en los cementerios a cargo del Municipio de Guadalajara;
8. El costo de conservación y/o restauración de los cementerios del Municipio de Guadalajara (incluyendo los lotes, nichos y/o gavetas);
9. El costo del equipamiento para el debido funcionamiento del servicio que prestan los cementerios del Municipio de Guadalajara; y
10. Cualquier acción que sea pertinente para el objetivo de la presente iniciativa.

Cuarto. Los resultados de la mesa de trabajo deberán ser informados al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, dentro de un término no mayor a 30 treinta días hábiles posteriores a la conclusión de las mesas de trabajo.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 12 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ISMAEL DEL TORO CASTRO, SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, Y DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ, LUIS CISNEROS QUIRARTE, MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, ROCÍO AGUILAR TEJADA, JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, BENITO ALBARRÁN CORONA, EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE TIENE COMO OBJETO LA INSTALACIÓN DE UNA EFIGIE EN LA PLAZA DE LOS MARIACHIS EN HONOR AL CIUDADANO VICENTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación y develación de una efígie en honor a la carrera musical del señor Vicente Fernández Gómez, la cual se montará en el espacio público denominado Plaza de los Mariachis.²

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente iniciativa.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a determinar el espacio en donde se estará instalando la efígie y a realizar las obras necesarias para la misma.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo

Urbano Sustentable y de Medio Ambiente

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

² Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 14 de agosto de 2019.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la creación de la Comisión Edilicia Transitoria para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara, para quedar como sigue:

Presidente: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Vocal: Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Vocal: Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Vocal: Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Vocal: Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Vocal: Regidora Claudia Delgadillo González.

Vocal: Regidor Miguel Zárate Hernández.

Tercero. A la Comisión Edilicia Transitoria para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. El estudio, vigilancia y atención de los asuntos relacionados con la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara;
- II. Dar seguimiento e impulsar las acciones necesarias para la consecución de los objetivos para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara;
- III. Evaluar y orientar los trabajos que realicen las dependencias municipales en materia de la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara;
- IV. Elaborar con apoyo en las dependencias municipales competentes, el diagnóstico de los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la prestación del servicio público de seguridad en el municipio;
- V. Proponer los mecanismos de aportación de los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos del municipio, para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara; y
- VI. Informar al Pleno del Ayuntamiento de los trabajos realizados y los avances obtenidos por la comisión.

Cuarto. La Comisión Edilicia Transitoria para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara, estará vigente durante el periodo constitucional de la presente administración, o hasta que concluya las funciones para lo cual fue creada.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. La Comisión Edilicia Transitoria para la conformación de la Policía Metropolitana de Guadalajara, deberá ser instalada a más tardar a los 20 veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

³ Este acuerdo fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 14 de agosto de 2019.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PERSONAS CON ABUSO SEXUAL DE GUADALAJARA, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración con la Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C., Fundación PAS, a efecto de que el municipio se integre a la campaña de prevención contra el abuso sexual infantil, denominada “Protege su Infancia” misma que será compartida a través de las redes sociales oficiales, así como las diferentes plataformas de información con las que cuentan ambas partes.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo formalice el convenio que se aprueba en los términos señalados en este dictamen.

Tercero. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en su momento oportuno, suscriban el convenio correspondiente materia del presente dictamen.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Institucional de Guadalajara, a dar cumplimiento con los efectos contemplados en el cuerpo del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C., Fundación PAS, corriéndole copia del presente decreto.

⁴ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 14 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Educación, Innovación,
Ciencia y Tecnología y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, QUE TIENE POR OBJETO INGRESAR AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., BANOBRAS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se faculta al Presidente Municipal para que ratifique ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., BANOBRAS, la intención de adhesión de este Gobierno Municipal al Programa de Modernización Catastral conforme a las Reglas de Operación aplicables.⁵

Segundo. Se instruye a la Tesorera Municipal a que continúe las acciones para acreditar ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., BANOBRAS, la suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), así como para que ejecute las acciones necesarias para cumplimentar los requerimientos para la ejecución del Programa de Modernización de Catastro en Guadalajara; cabe hacer mención que el plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de 12 doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por parte de BANOBRAS.

Tercero. Una vez ejecutado el punto anterior, se instruye a la Tesorera Municipal, para que realice la proyección de la presupuestación de la inversión para el ejercicio fiscal 2020, informando a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

⁵ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 9 de agosto de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE LA HACIENDA PÚBLICA Y LA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EL CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el convenio con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Bienestar a través de su Delegación en el Estado de Jalisco y con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de las Secretarías de Hacienda Pública y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el Convenio para la Formalización y Ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, y Establecer las Bases de Coordinación para su realización, para el ejercicio fiscal 2019. En los términos plasmados en el instrumento que se inserta en el cuerpo del presente.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio cuya suscripción se aprueba.⁶

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

⁶ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 14 de agosto de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD, CAUSES, DE CORTA ESTANCIA, EN LAS ESPECIALIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba suscribir el Contrato de Subrogación de Servicios de Atención Médica en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, CAUSES, de Corta Estancia, en las Especialidades de Otorrinolaringología, Cirugía General, Traumatología y Ortopedia para los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en el Estado de Jalisco, con el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en los términos contenidos en la exposición de motivos que antecede y en los anexos del presente.⁷

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y al Director de Servicios Médicos Municipales, todos de este Ayuntamiento, para que en orden de sus atribuciones suscriban la documentación y realicen los actos jurídicos inherentes para la suscripción del contrato aprobado en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice los trámites y gestiones correspondientes para llevar a cabo la celebración del contrato cuya suscripción se aprueba, mismo que es parte integrante de la presente iniciativa como anexo 1, y tendrá una vigencia del 15 de agosto al 31 de diciembre del año 2019.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

⁷ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 13 de agosto de 2019.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN
DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la posterior depuración de los documentos a que hace referencia el dictamen técnico que se desprende del oficio DIR/MD/735/2019 suscrito por el maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo, Director del Archivo Municipal, por no poseer valor histórico, cultural, fiscal, administrativo ni de consulta, conservando un muestreo mínimo de su totalidad.⁸

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la depuración de los documentos objeto del presente dictamen.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Contraloría Ciudadana; asimismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de depuración que nos ocupa.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y
de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

⁸ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 14 de agosto de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, SEJ, de diversos predios. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

⁹ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 15 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Servicio Postal Mexicano, por conducto de la Dirección Regional Centro, el predio propiedad municipal ubicado en la Unidad Funcional de Gestión Plena Benito Juárez con extensión superficial de 225.08 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato respecto del bien inmueble descrito en el punto Primero, será de uso exclusivo para la prestación del Servicio Postal, por el periodo de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente a que se refiere este decreto, mismo que, además de la normatividad aplicable. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndica Municipal, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Subdirector de Operación Regional Centro encargado de la Gerencia Postal Estatal en Jalisco en el Servicio Postal Mexicano.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

¹⁰ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 15 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN “PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que el Municipio de Guadalajara, participe en la constitución de la Fundación “Paseo Fray Antonio Alcalde”.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que el Municipio de Guadalajara participe en calidad de miembro fundador de la persona jurídica “Paseo Fray Antonio Alcalde” y que este a su vez, ejerza y goce de los derechos y obligaciones que del contrato social se desprendan.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que el Municipio de Guadalajara por conducto del Presidente Municipal designe la representación de cuando menos 4 cuatro miembros integrantes del Patronato, para el auxilio y cabal cumplimiento de los fines que persigue la Fundación “Paseo Fray Antonio Alcalde”, pudiendo designar a un representante en su caso, mismos que deberán de gozar de amplia solvencia moral, probidad y honestidad.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que el polígono respecto del cual la Fundación “Paseo Fray Antonio Alcalde” ejercerá su influencia es el delimitado en el decreto municipal número D 81/28/17, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, celebrada el 24 de noviembre del año 2017.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que de conformidad a sus atribuciones, realicen las gestiones, trámites y celebren los convenios o acuerdos necesarios y correspondientes para el cumplimiento del presente decreto y para que comparezcan ante Fedatario Público a la formalización del instrumento jurídico que autoriza el presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Dirección General Jurídica para que remita el presente decreto a la Notaria

Pública a cuyo cargo esté la elaboración del Acta Constitutiva de la Fundación “Paseo Fray Antonio Alcalde” y realice las gestiones y trámites correspondientes para llevar a cabo la protocolización e inscripción de la fundación materia de la presente, así como para que dicha dirección efectué el pago de honorarios y gastos notariales correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Benito Albarrán Corona.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

¹¹ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 21 de fecha 19 de agosto de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROPONE CELEBRAR CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, LA REESTRUCTURACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO MUNICIPAL VIGENTE POR UN MONTO DE HASTA \$702'777,852.89 (SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS DE TASA, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza, celebrar con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la reestructuración total del crédito público municipal vigente por un monto de hasta \$702'777,852.89 (setecientos dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas de tasa, fondos de reserva y otros accesorios financieros. (Con base en la información publicada).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, para dar cabal cumplimiento al resolutivo Segundo del presente decreto, la contratación de operaciones de cobertura, lo anterior a efecto de obtener una mejora en las condiciones de financiamiento.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza mantener como mecanismo de administración y fuente de pago de la reestructura que, en su caso, se formalice el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago de fecha 19 de enero del año 2017 encontrándose actualmente vigente, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en carácter de Fideicomisario en primer lugar; el Municipio, en carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, en carácter de Fiduciario, identificado bajo el número 1555, en el entendido que con motivo de la reestructuración y la contratación de operaciones de cobertura que, en su caso, se formalice se autoriza mantener la afectación en el patrimonio de dicho Fideicomiso hasta por el mismo porcentaje de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio y que actualmente sirven como fuente de pago de los créditos a que se refiere el resolutivo Segundo del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Tesorera Municipal para que la reestructuración se inscriba en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto, incluyendo convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener la reestructuración autorizada y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito necesarios para tal fin.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, a la Tesorera Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, para su cumplimiento y efectos legales a los que haya lugar, así como al Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el presente decreto, conforme a la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

¹² Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 9 de agosto de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CALIDAD DE USUFRUCTUARIO, LA TRANSMISIÓN A UN TERCERO DEL USO POR TIEMPO DETERMINADO Y DE FORMA CONDICIONADA DEL ESTADIO PANAMERICANO DE VOLEIBOL UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO ÁVILA CAMACHO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, en su calidad de usufructuario, que transmita a un tercero el uso y de forma condicionada del Estadio Panamericano de Voleibol, localizado en el Polideportivo Ávila Camacho, con domicilio en la Avenida de la Presa número 1953 de la colonia Jardines del Country, en el Municipio de Guadalajara.¹³

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, transmita el uso del Estadio Panamericano de Voleibol, localizado en el Polideportivo Ávila Camacho, con domicilio en la Avenida de la Presa número 1953 de la colonia Jardines del Country, con una vigencia al 30 de septiembre del año 2021. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que una vez que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, transmita el uso del Estadio Panamericano de Voleibol, a quien considere cumpla con los requerimientos y condicionantes establecidos, informe a este Ayuntamiento bajo qué términos realizó dicha transmisión de uso.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

¹³ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 13 de agosto de 2019.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el instrumento jurídico correspondiente para otorgar la autorización aprobada en el resolutivo Segundo del presente y una vez suscrito por las partes, lo agregue al expediente relativo al contrato de usufructo descrito en la Exposición de Motivos que antecede.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, QUE TIENE POR OBJETO LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA A ASPIRANTES Y/O INTEGRANTES DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad con el numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la renovación del Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para que en lo sucesivo se apliquen los procesos de evaluación en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza la disposición del recurso económico a través de la partida 3390 para que sea destinado a la aplicación de hasta 75 setenta y cinco exámenes de control y confianza a los aspirantes a policías con perfil operativo y radio operador monitorista.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, así como al Comisario General de la Policía de Guadalajara para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto; así como para que suscriban la documentación necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

¹⁴ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 13 de agosto de 2019.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE EXPIDE EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se expide el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara.¹⁵ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se abroga el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión del Ayuntamiento celebrada el 28 de agosto, promulgado el 29 de agosto, y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 17 de septiembre, todas las fechas del año 2014.

Tercero. Se abroga el Reglamento del Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobado en sesión del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre, promulgado el 16 de diciembre, y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 30 de diciembre, todas las fechas del año 2005.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

¹⁵ Este ordenamiento fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 22 de fecha 21 de agosto de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y con los fundamentos previamente señalados.

Segundo. Se aprueba el listado de las y los candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el periodo 2018-2021, por lo que se instruye a la Secretaría General a que proceda en términos de los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y se elija a los 12 doce Consejeros Titulares y 1 un Consejero Suplente, señalados en las fracciones VIII a la XII del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Educación Municipal, para que promueva entre los representantes de los Consejos Escolares de Participación Social; de las Asociaciones de Padres de Familia; de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media; así como los representantes de Organizaciones Sociales cuyo objeto social sea el mejoramiento de la educación, a los interesados en incorporarse como Consejeros Suplentes que hacen falta, hasta completar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco para el período 2018-2021 y, una vez completado el listado, lo remita a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, para su presentación al Ayuntamiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General corra traslado del presente decreto a la Dirección de Educación Municipal, y que esta a su vez, notifique a las y los ciudadanos que resultaron electos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por el período 2018-2021, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

¹⁶ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 15 de agosto de 2019.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*, y tendrá hasta el término de la presente administración.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 9 de agosto de 2019

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

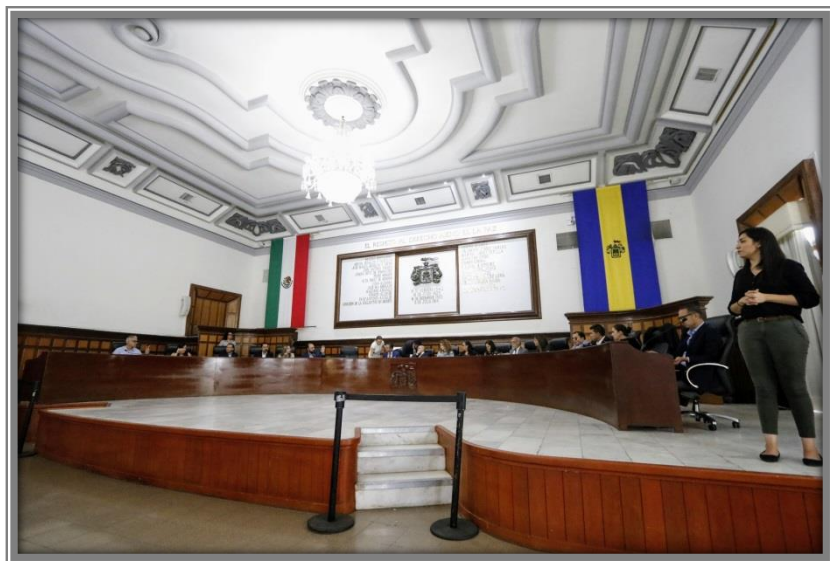
Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.



Sesión de Cabildo.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 23 de agosto del año 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio cuenta del oficio del Presidente Municipal, mediante el cual informa su ausencia del municipio, los días del 27 al 31 de agosto del año en curso, debido a su visita a Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 47, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020; aprobar apoyo económico para transporte en favor de los trabajadores de este gobierno municipal, con intervención del regidor Miguel Zárate Hernández; para que se autorice la modificación al Convenio Específico de Coordinación y Asociación en materia de Seguridad Metropolitana, para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara”, de fecha 31 de octubre de 2016, a efecto de constituir el Organismo Público Descentralizado denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández, Víctor Manuel Páez Calvillo, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí; para elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, con intervención de los regidores Benito Albarrán Corona, Eva Araceli Avilés Álvarez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal.

IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Cabildo.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO INICIATIVA QUE CONTIENE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Guadalajara correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, en los términos dispuestos en el artículo 75 fracción I, párrafo Primero y Segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como del artículo 54 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco y que se encuentran en el Anexo Único del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de agosto de 2019
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR UN APOYO ECONÓMICO PARA TRANSPORTE EN FAVOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CUYAS PERCEPCIONES POR CONCEPTO DE SUELDO SEAN DE HASTA 3 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, ES DECIR HASTA \$ 308.04 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.), AL DÍA O \$ 9,241.20 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), AL MES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba otorgar un apoyo para transporte por la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), diarios, correspondiente a 5 cinco días laborables por semana, en favor de las y los trabajadores de este Gobierno Municipal, cuyas percepciones por concepto de sueldo sean de hasta 3 tres salarios mínimos vigentes, es decir hasta \$308.04 (trescientos ocho pesos 04/100 M.N.), al día o \$9,241.20 (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.), al mes.

Tercero. Se aprueba que el apoyo señalado en el punto Segundo del presente decreto sea otorgado a partir de la primera quincena de septiembre del año 2019. Asimismo, dicho apoyo será por el ejercicio fiscal corriente y estará sujeto al aumento de la tarifa del transporte público. En el caso de que el aumento a la tarifa del transporte sea pospuesto, dicho apoyo será suspendido de manera automática la quincena siguiente a la cancelación del aumento a la tarifa del transporte público.

Cuarto. Se faculta e instruye a la Tesorera Municipal para que realice los movimientos, ajustes, ampliaciones o disminuciones presupuestales, contables y financieras necesarias dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que proyecte el apoyo al transporte en favor de las y los trabajadores de este Gobierno Municipal que se encuentren en las condiciones mencionadas en el resolutivo Segundo del presente, para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Sexto. Se instruye a la Directora de Recursos Humanos a realizar las acciones y ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de agosto de 2019
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

¹⁷ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 26 de agosto de 2019.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, A EFECTO DE CONSTITUIR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al Convenio Específico de Coordinación y Asociación en Materia de Seguridad Metropolitana, para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara”, de fecha 31 de octubre del año 2016, a efecto de constituir el Organismo Público Descentralizado denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara” en los términos del acuerdo y la versión aprobada por la Junta de Coordinación Metropolitana en sesión de fecha 20 de agosto del año en curso, mismo que es parte integrante de la presente como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica Municipal, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente al presente decreto.

Cuarto. La Junta de Gobierno de la “Policía Metropolitana de Guadalajara”, deberá ser instalada dentro de los 10 días naturales siguientes a la aprobación de su conformación.

Quinto. Dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a que se nombre al Comisario General, este deberá presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno el Modelo Operativo para la transición y consolidación de la “Policía Metropolitana de Guadalajara”.

Sexto. Una vez aprobado por unanimidad de la Junta de Gobierno el Modelo Operativo y ratificado por mayoría calificada de sus respectivos Ayuntamientos. El Ayuntamiento de Guadalajara acordará el mecanismo de aportación de los

recursos humanos, materiales, financieros y administrativos. Para tal efecto se compromete a elaborar un diagnóstico de dichos recursos y realizar los procedimientos legales para su entrega a la Policía Metropolitana de Guadalajara.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba que el Municipio de Guadalajara deje de formar parte del Convenio Específico de Coordinación y Asociación en Materia de Seguridad Metropolitana, para la Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 30 de julio de 2019, mediante decreto municipal número D 26/01/19.

Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la abrogación del decreto municipal número D 26/01/19.

Noveno. La Junta de Gobierno de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con un término de 90 noventa días naturales siguientes a su instalación, para aprobar por unanimidad:

- I. El Reglamento Interno; y
- II. El Proyecto de Reglamento Metropolitano de Policía y Buen Gobierno, que deberá ser presentado a los ayuntamientos para su aprobación.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Secretaría Técnica, para efectos de atender lo solicitado mediante el oficio JCM 023/19 de fecha 20 de agosto de 2019.

Tercero. Notifíquese a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”, a través de su Presidente, el resolutivo del punto Séptimo del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de agosto de 2019

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

¹⁸ Este decreto fue publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 26 de agosto de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Primero. Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Segundo. Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa de ley, la solicitud de reforma de los artículos 23 y 23 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo Transitorio

Primero. La presente ley comenzará a surtir sus efectos a partir del día primero de enero del año 2020 previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de agosto de 2019
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

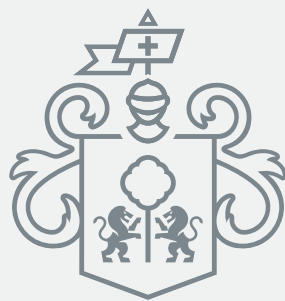
(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**





Gobierno de
Guadalajara